



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 FEB 2019

REFERENCIA:	REPETICIÓN
DEMANDANTE:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL
DEMANDADO:	LUZ STELLA JIMÉNEZ BALLÉN Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00189-00

Mediante auto del 02 de abril de 2018, el Despacho ordenó elaborar edicto y su posterior entrega al interesado para que fuese publicado el día domingo, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., el edicto emplazatorio fue publicado el domingo 24 de febrero del 2019 (fl.157).

Cumplidas las anteriores etapas del proceso y vencido el término dado para comparecer a la parte, sin que el demandado acudiera a este Estrado, se procederá a designar un curador ad-litem, tal como lo consagra el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

DISPONE:

PRIMERO: Designar a los siguientes curadores Ad-litem conforme a lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 48 de la Ley 1564 del 2012:

- Curador Ad-litem: CÉSAR CAMILO COHECHA HERNÁNDEZ identificado con C.C. No. 86.074.058 y T.P. 151084 C.S.J. quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia carrera 24 # 4D -34 de Villavicencio, celular: 3203465727, correo electrónico: c3camiloabogado@gmail.com.
- Curador Ad-Litem Curador Ad-Litem PAOLA ANDREA NIÑO GÓMEZ Identificada con Cedula de Ciudadanía número 52.508.148, quien puede ser ubicada en la dirección: Calle 35 No.48-35 Casa 44 Condominio Mirador del Llano, celular: 3132727083-3115923219 correo electrónico: abogadosasesoresrn@hotmail.com.
- Curador Ad-litem: MARÍA ANGÉLICA ROJAS SILVA, identificada con C.C. 40.398.700 y T.P. 125.172 del C.S.J., quien puede ser ubicada en la dirección de correspondencia calle 9 C # 35-25 barrio la Esperanza –Sexta Etapa, celular 322 393 84 49 correo electrónico angelica473@gmail.com.

Advirtiéndoles que el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio

Comuníquese la designación a los Auxiliares de la Justicia en la forma establecida en el Núm. 7° del Art. 48° y 49 del Código General del Proceso. Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

la correspondiente citación o notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada.

SEGUNDO: Una vez aceptado el cargo y notificado el auto admisorio de la demanda al Curador Ad Litem, empezará a correr el término de traslado de la demanda de conformidad al artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

